



Defensoría del Pueblo de Ecuador

Dirección Nacional de Investigación de Derechos Humanos y de la
Naturaleza

Cuestionario sobre desafíos, buenas prácticas y recomendaciones relativas
a las tendencias observadas en el espacio cívico

Organismo solicitante: Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los
Derechos Humanos (OACDH)

Fecha de envío: noviembre 2023

César Marcel Córdova Valverde
Defensor del Pueblo de Ecuador encargado

Manuel Estuardo Solano Moreno
Secretario general Misional

Rodrigo Fernando Varela Torres
Coordinador General de Protección de Derechos Humanos y de la Naturaleza
Coordinación General de Prevención y Promoción de Derechos Humanos

Alexandra Jacqueline Villacis Parada
Coordinadora General de Producción Especializada de Gestión del Conocimiento e Investigación

Revisión

Christof Tononi
Director Nacional de Investigación de Derechos Humanos y de la Naturaleza, encargado

Elaboración

Coordinación General de Producción Especializada de Gestión del Conocimiento e Investigación
Coordinación General de Prevención y Promoción de Derechos Humanos
Genny del Pilar Vélez Ponce
Paola Espinosa Izquierdo

Defensoría del Pueblo de Ecuador
Av. 12 de Octubre 16-114 y Pasaje Nicolás Jiménez
Quito, Ecuador.
www.dpe.gob.ec
publicaciones@dpe.gob.ec

Introducción

La Defensoría del Pueblo de Ecuador, en el marco de sus competencias, remite el presente documento en respuesta a la solicitud de información enviada por Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH), en la cual, para su próximo informe sobre desafíos, buenas prácticas y recomendaciones relativas a las tendencias observadas en el espacio cívico, que será presentado en el 56º periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos. Este informe se realizará en cumplimiento de la Resolución 53/13 del Consejo de Derechos Humanos.

En caso de necesitar más información, por favor, tomar contacto con la Dirección Nacional de Investigación de Derechos Humanos y de la Naturaleza, al correo christof.tononi@dpe.gob.ec. A continuación, se desarrollan las preguntas del cuestionario, mismas que serán contestadas de manera parcial en función de la información con la que cuenta esta INDH, bajo un enfoque de derechos humanos y de la naturaleza.

1. Con el fin de evaluar periódicamente las tendencias en el espacio cívico, tanto en el ámbito online como offline, por favor especifique qué datos o información está disponible en fuentes oficiales (registros administrativos gubernamentales, agencias estadísticas, registros judiciales u otras fuentes oficiales) a nivel nacional y subnacional. Por ejemplo, en relación con la evaluación de quiénes participan en asuntos públicos en diferentes niveles: ¿Qué tipo de información se encuentra disponible, en qué idiomas, y con qué frecuencia? ¿Quién accede a la información y a través de qué medios/canales? ¿Cómo se implementan las leyes relacionadas con la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica, tanto online como offline (incluidos estatutos, regulaciones subnacionales, instrucciones internas, casos ante los tribunales)? ¿Se hace uso de datos generados por ciudadanos? ¿Se utilizan otras fuentes no oficiales para recopilar información, incluidas herramientas digitales o plataformas en línea?

Sobre los espacios cívicos como entornos que propician que la sociedad civil desempeñe una función en la vida política, económica y social, a partir de que Ecuador en 2018 comenzó a formar parte de la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP por sus siglas en inglés), se han venido desarrollando algunas plataformas que promueven la participación, la colaboración ciudadana y, por ende, el fortalecimiento al espacio público. A continuación, algunas de ellas:

Portal de Datos Abiertos:

<https://www.datosabiertos.gob.ec/>

Portal de Contrataciones Abiertas Ecuador:

<https://datosabiertos.compraspublicas.gob.ec/PLATAFORMA>

Portal Gobierno Abierto Ecuador:

<https://www.gobiernoabierto.ec/>

En cuanto al derecho humano de acceso a la información pública, el 07 de febrero del presente año, se publicó en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 245, la nueva Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conocida por sus siglas como LOTAIP. Esta nueva ley en vigencia pone en el centro de cumplimiento del Estado a través de sus instituciones y particulares que administran fondos públicos, y,

a la ciudadanía para garantizar el ejercicio de su derecho para acceder a información pública, mediante sus diferentes mecanismos exigibles que están dispuestos en la ley.

Así también, en articulación con lo antes descrito en la LOTAIP, exige a las instituciones obligadas al cumplimiento del derecho humano de acceso a la información pública a trabajar en alianza y de manera colaborativa con la ciudadanía y las organizaciones sociales para incidir de manera efectiva en la gestión pública, a través de la mejora de los productos, bienes y servicios que debe ponerse a disposición de toda la población.

Es importante dejar constancia de que la LOTAIP es de reciente aplicación, como constan en las disposiciones transitorias segunda y tercera que establecen:

SEGUNDA.- Los sujetos obligados contarán con el plazo máximo de ciento ochenta (180) días desde la publicación de la presente Ley en el Registro Oficial, para adaptarse a las obligaciones contenidas en la misma.

TERCERA.- En el plazo de ciento ochenta (180) días la Defensoría del Pueblo adoptará las medidas administrativas, técnicas y presupuestarias para el cabal cumplimiento de la responsabilidad de esta Ley.

Es por esta razón, tanto las entidades sujetas al cumplimiento de la LOTAIP, como la Defensoría del Pueblo de Ecuador (DPE), que ejerce como órgano rector en materia de transparencia y acceso a la información pública, de conformidad con lo determinado en los artículos 12 y 13 de la referida ley, se encuentra en proceso de validación de los instrumentos legales, metodológicos y técnicos que han sido cocreados con las organizaciones de la sociedad civil, la academia y la cooperación internacional; mismos que se implementarán una vez que se emita el reglamento general a la ley por parte de la Función Ejecutiva.

2. ¿Qué información o datos recopilan, registran o utilizan sus agencias / instituciones / organizaciones sobre amenazas y ataques (online y offline) contra la sociedad civil, incluidos defensores de derechos humanos, periodistas, sindicalistas y grupos de población específicos (por ejemplo: mujeres, niñas, niños, jóvenes, minorías, pueblos indígenas, migrantes, personas mayores, personas con discapacidad, LGBTIQ+, ¿etc.)? ¿Se registran amenazas y ataques contra la sociedad civil por parte de actores no estatales?

La Defensoría del Pueblo de Ecuador al ser la Institución Nacional de Derechos Humanos y de la Naturaleza del país, está obligada a emitir pronunciamientos cuando existan indicios de posibles vulneraciones a los derechos humanos de las personas, ya sea de manera individual y/o colectiva; como a su reparación en el caso de derechos vulnerados.

Por otro lado, y con la finalidad de regular los trámites y procedimientos de casos de su competencia conforme a sus fines y atribuciones constitucionales y legales se expidió la Resolución No. 047-DPE-CGAJ-2022, el 5 de octubre 2022, que contiene el Reglamento de trámites y procedimientos de casos de competencia de la Defensoría del Pueblo, misma que es de aplicación obligatoria para todas las dependencias dentro y fuera del territorio nacional en el marco de las atribuciones y competencias para la atención de peticiones de personas naturales, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatoriano, el pueblo montuvio, colectivos, organizaciones y quienes asuman la legitimación activa dirigida a la protección y tutela de los derechos humanos y de la naturaleza.

Esta INDH, con el objetivo de facilitar la consulta y seguimiento de las peticiones ingresadas en la institución por parte de la ciudadanía ha creado una aplicación móvil para el sistema SIGED.

Así mismo, cuenta con servicios de protección en línea, como atención virtual con la finalidad de brindar asesoría e información personalizada, a través de personal especialista en protección de derechos humanos y de la naturaleza.

Por otro lado, la Defensoría del Pueblo, ha venido tutelando los derechos colectivos de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, mediante la formulación de acciones defensoriales por el tema de las actividades mineras y petroleras en los territorios ancestrales, ante las afectaciones que vulneran los derechos colectivos y de la naturaleza, así también los derechos de las personas defensoras de derechos humanos y de la naturaleza.

Es así que, a través de redes sociales, prensa escrita y otros medios de comunicación, el 26 de febrero del presente año, se conoció el caso del asesinato de Eduardo Mendua, defensor de los derechos de los pueblos y la naturaleza, líder de la comunidad A'i Cofán Dureno, quien fue asesinado por sicarios en la noche del 26 de febrero, por su activismo y resistencia antipetrolera de su comunidad, en este hecho la

Defensoría del Pueblo de Ecuador, ha realizado acciones ante la Fiscalía General del Estado, al Consejo de la Judicatura y Ministerio de Gobierno a fin de que informen sobre las acciones realizadas, exhortando para que de acuerdo con sus competencias garanticen la atención integral del caso con enfoque intercultural, la tutela judicial efectiva, que los familiares y la comunidad puedan acceder a la justicia sin discriminación alguna y que la investigación y judicialización de lo acontecido se realice con la debida diligencia, transparencia, a través de la vigilancia al debido proceso que se sustancia, por el delito de asesinato cometido en contra del dirigente indígena.

En esta misma línea, la DPE atendió la denuncia sobre amenazas en contra de coordinadoras de la Asociación sindical de Trabajadores Agrícolas y Bananeros ASTAC, mismo que fue puesto a consideración de la Fiscalía General del Estado (FGE), en agosto del presente año. Finalmente, y luego de los procesos de trámites correspondientes la FGE pone en conocimiento de esta INDH, que se ha procedido a abrir una investigación previa signada con el número 120501823100474 por el delito de intimidación.

3. ¿Le gustaría destacar alguna buena práctica en la evaluación de las tendencias en el espacio cívico, ya sea online u offline en su país o por parte de su institución? ¿Cuáles son los principales desafíos que enfrenta para hacerlo de forma sistemática o regular? ¿Se han tomado medidas por parte de organismos, instituciones u organizaciones relevantes para mejorar la recopilación de datos a nivel nacional y subnacional, incluyendo la inversión en capacidades y estructuras de recopilación de datos, así como en el contexto de la implementación y medición del progreso en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible?

Dentro de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, (2019), se crean Mecanismos de protección, promoción y prevención, con el fin de cumplir con obligaciones nacionales e internacionales de derechos humanos y de la naturaleza. Así como, se genera espacios de participación de la sociedad civil en la defensa de los derechos humanos y la naturaleza.

Por otro lado, como se mencionó en la pregunta 1, la LOTAIP, le da la responsabilidad a la Defensoría del Pueblo de Ecuador, para que busque las mejores alternativas para la promoción y vigilancia de las garantías establecidas en dicha ley y que las instituciones públicas y demás organismos, faciliten a la ciudadanía el acceso libre

a la información que producen o custodian, por lo que se encuentra en la cocreación del Portal Nacional de Transparencia que será la herramienta tecnológica que centraliza información pública que recoge, clasifica, almacena, analiza y devuelve la data producida en las instituciones públicas y privadas que gestionan recursos públicos y que deben difundirla en formato de datos abiertos como lo dispone la ley.

Además, este portal concentrará información en un repositorio único para el uso y reutilización que estará disponible para las personas interesadas, mediante un sistema centralizado el cual es alimentado desde las distintas fuentes. El sistema estará organizado considerando los cuatro tipos de información que tienen que ver con la transparencia: activa, pasiva, focalizada y colaborativa. Misma que estará contenida y compartida de forma amigable, accesible, usable y reusable, interoperable, abierta, contrastable, íntegra y confiable. En este portal la ciudadanía puede interactuar directamente con las entidades sujetas a la LOTAIP, a través de la generación de las solicitudes de acceso a la información pública y sus correspondientes respuestas por esta vía o por la que sea de preferencia.

Por otro lado, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (MINTEL) cuenta con un espacio denominado Diálogo 2.0: <https://aportecivico.gobiernoelectronico.gob.ec/>, en el cual las personas pueden proponer ideas para mejorar sus vidas y ser parte de la construcción de políticas públicas.

Así mismo, la Fundación DATALAT, organización de la sociedad civil, cuenta con un espacio cívico a base del software DECIDIM: <https://participa.data-lat.org/?locale=es>, donde las personas pueden generar aportes a diversos temas vinculados a transparencia, acceso a la información pública, datos abiertos, entre otros.